



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2018 -00334-00 - declarativo de Indemnización de Perjuicios por Daño Ambiental.
Demandante: Héctor Antulio Londoño García Vs Demandado: Empresa de Energía del Pacífico S.A ESP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No. 1034

Sevilla Valle, diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

PROCESO: DECLARATIVO DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS POR
DAÑO AMBIENTAL
DEMANDANTE: HÉCTOR ANTULIO LODOÑO GARCÍA
DEMANDADO: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A.
RADICADO: 2018-00334-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Determinar las razones por la cual se le va a imprimir un trato diferenciado a la excepción nominada como **FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA**, la cual se propuso por parte del representante judicial del **MUNICIPIO DE SEVILLA**.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Memorando las reglas de procedimiento, se comprende que, la excepción de **FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA**, se encuentra catalogada por expresa enunciación del Artículo 100 numeral 1 del Código General del Proceso, como **PREVIA**, sin embargo, ha de referirse que, no fue observada la técnica procesal para su interposición entre lo que, se encuentra.

- a. Haberse allegado en escrito separado y.
- b. Contener las razones y hechos en que se fundamentan.

Para criterio de esta instancia se soslayó ambas exigencias, en cuanto la **EXCEPCIÓN PREVIA**, se incorporó de manera conjunta con la contestación de la demanda, a la par no se vislumbra el antecedente fáctico de la situación que se argumenta, se trata pues de la transcripción de un texto normativo que, no alude el encuadramiento de la circunstancia al marco legal, en esa medida este funcionario ha considerado que, para no desechar su proposición de plano, podría ser valorada futuramente en la construcción de la sentencia, donde se le ofrecerá trato de una excepción de mérito.



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2018 -00334-00 - declarativo de Indemnización de Perjuicios por Daño Ambiental.

Demandante: Héctor Antulio Londoño García Vs Demandado: Empresa de Energía del Pacífico S.A ESP.

Sin más elucubraciones por innecesarias, este Juez dispondrá la aclaración pertinente en las órdenes que se dispensaran a continuación.

Por lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: VARIAR LA CATEGORIA DE LA EXCEPCION PREVIA, denominada **FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA**, al trámite de EXCEPCION DE MERITO, de acuerdo con lo determinado en el Desarrollo de la presente providencia.

SEGUNDO: DESELE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma establecida en el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto Interdictorio No. 1034. Proceso No. 2018-00334-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 130 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario